

La ludomotricidad en la Formación Docente en Educación Física: ¿una sustitución léxica o un cambio conceptual?

Nicolás Viñesⁱ 

Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina

Sergio Horacio Lugüerchoⁱⁱ 

Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina

Maria Cecilia Renatiⁱⁱⁱ 

Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina

1

Resumen

El artículo hace eje en la formación de profesores de Educación Física, a partir del análisis de un documento oficial, “Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares. Profesorado de Educación Física”, publicado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) del Ministerio de Educación de la Nación, y los Diseños Curriculares Jurisdiccionales (DCJ) de la Educación Superior, vigentes en las diferentes provincias de la República Argentina. A partir del análisis de documentos, usado como metodología de trabajo, se profundiza en el uso del sintagma “Prácticas ludomotrices” tomado como contenido de la enseñanza, intentando develar su origen conceptual. Se concluye que el cambio de léxico utilizado en los documentos, no da cuenta de ninguna modificación conceptual respecto de los usos habituales en el campo de la Educación Física respecto del juego en tanto saber a ser enseñado; ocultando con nuevos conceptos, una continuidad teórica que no se modifica respecto de sus tradiciones.

Palabras clave: Ludomotricidad. Formación profesional. Educación Física. Juego

A ludomotricidade na Formação de Professores de Educação Física: uma substituição lexical ou uma mudança conceitual?

Resumo

O artigo faz eixo na formação de professores de Educação Física, a partir da análise de um documento oficial, “Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares. Profesorado de Educación Física”, publicado pelo Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) do Ministério da Educação da Nação, e os Desenhos Curriculares Jurisdicionais (DCJ) de Ensino Superior atual nas diferentes províncias da República Argentina. A partir da análise de documentos usados como metodologia de trabalho, explora-se o uso do sintagma “Prácticas ludomotrices” como conteúdo de ensino, procurando desvendar sua origem conceitual. Conclui-se que a mudança no léxico utilizado nos documentos não dá



conta de nenhuma modificação conceitual quanto aos usos usuais no campo da Educação Física respeito ao jogo enquanto saber; escondendo-se com novos conceitos, uma continuidade teórica que não muda no que diz respeito às suas tradições.

Palavras-chave: Ludomotricidade. Formação Profissional. Educação Física. Jogo.

1 Introdução

El presente trabajo forma parte de los avances del proyecto de investigación denominado “El juego en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la Educación Superior No Universitaria de Educación Física en Argentina” radicado en el Centro Interdisciplinario Educación, Cuerpo y Sociedad (CICES) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

En el año 2005, la Comisión Federal para la Formación Docente Inicial y Continua recomendó al Ministerio de Educación, la creación de un organismo nacional con la función primaria de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el Sistema de Educación Superior de Formación Docente Inicial y Continua. Esto se ve plasmado con la sanción de la Ley Nacional de Educación (N° 26.206) de 2006, en la cual se establece la creación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), dependiente del Ministerio de Educación de La Nación, como organismo responsable, en términos generales de cohesionar la formación superior en Argentina. Nuestra investigación parte de analizar la promoción de políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.¹ Con la intención de determinar cuáles son las perspectivas teóricas, epistemológicas y metodológicas que se ponen de manifiesto sobre el juego, en tanto contenido a ser enseñado por la Educación Física.

La pesquisa se realizó a partir del análisis de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales (DCJ) de la Educación Superior para el área, que se encuentran vigentes. Asimismo, se utilizó como fuente documental a las “Recomendaciones para la elaboración

¹ Para una introducción a la renovación curricular promovida por el INFoD, véase LUGÜERCHO, Sergio (2019).

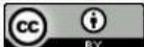




de diseños curriculares. Profesorado de Educación Física”, elaboradas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) del Ministerio de Educación de la Nación, publicado en el año 2009.

El documento en cuestión, ofrece una serie de recomendaciones a los equipos técnicos jurisdiccionales que tienen por función establecer los DCJ a partir de las recomendaciones elaboradas por el propio INFoD, procurando ofrecer “[...] un marco para la definición de los propósitos y contenidos en los planes para la formación docente inicial” que de todos modos, en tanto orientaciones no “[...] cubren de modo exhaustivo ni definen el conjunto de las decisiones que deben tomarse [...]” (INFoD, 2009, p. 13).

Si bien las recomendaciones establecidas por el INFoD no son prescriptivas, el documento propone los contenidos mínimos para cada uno de los espacios curriculares de los DCJ para la formación inicial de Profesores de Educación Física, en cuyo texto se invita a incluir unidades curriculares en función de 3 campos que dan cuenta de la diversidad de las prácticas: campo de la formación general, campo de la formación específica y campo de la formación de la práctica profesional. Es en el campo de la formación específica, que se ubica el abordaje del juego en tanto contenido a ser enseñado, enmarcado en el posicionamiento denominado “Prácticas ludomotrices”. En ese ítem se proponen una serie de contenidos que se recomienda incluir en las unidades curriculares que como decíamos anteriormente, son encuadrados en el juego. Es así que se sugiere la inclusión en los DCJ de contenidos vinculados a: “Las formas del juego; los juegos predominantemente motores”; “Su incidencia en el desarrollo cognitivo, emocional, motor y social”; “El juego espontáneo y el juego pedagogizado”; “La construcción participativa de juegos a partir de las necesidades, deseos e intereses de los sujetos; el contexto del juego”; “Las prácticas ludomotrices en las distintas etapas evolutivas”; “Los cortes epistemológicos: juego adiestrado, juego inteligente, juego democrático y el juego contextualizado”; “Las prácticas ludomotrices: su estructura y lógica interna”; “La diferencia entre el juego y el jugar”; “La invención, el problema de la regla en los juegos, la relación con la habilidad, con el pensamiento táctico, etc.”(INFoD, 2009, p. 50).





Trabajos previos sobre los DCJ vigentes (VIÑES, RAMIREZ, 2020; VIÑES et al, 2019), nos permitieron dar cuenta de dos hallazgos. Por un lado, se dio provisoriamente la confirmación de una de las hipótesis de la pesquisa, esto es, que las posiciones teóricas respecto del juego en los currículos de la formación tienen un marcado sesgo instrumental, que toma al juego como medio de enseñanza de otras acciones o prácticas que están por fuera del mismo juego²; así como también es abordado como medio de desarrollo biológico.

Por otro lado, es la aparición del sintagma “prácticas ludomotrices”, que pretendemos desarrollar en este trabajo; que no fue tenido en cuenta al momento de diseñar el Proyecto que nos orienta, y que emerge como categoría de análisis a partir su presencia en los documentos fuentes de la investigación y la preponderancia que tiene.

La emergencia de las “prácticas ludomotrices” dio lugar a una nueva pregunta de investigación: ¿a que denominan los DCJ “prácticas ludomotrices”? Y más allá de la nominación recurrente, ¿a que saber a ser enseñado remiten? Partiendo inicialmente de la sospecha, a modo de hipótesis, de que la modificación del léxico utilizado en los documentos curriculares disciplinares, no implica necesariamente la irrupción de nuevas y renovadas perspectivas conceptuales. Sino más bien, que es una modificación léxica para garantizar la continuidad de las tradiciones instituidas en el campo de la Educación Física, que no hace más que sostener la imprecisión conceptual que caracteriza al, ya de por sí, confuso campo de la Educación Física.

2 La formación docente en Educación Física

² Respecto de la perspectiva instrumental del juego, hemos mostrado en otras ocasiones que el juego es usado como recurso para enseñar el deporte, quedando este como un medio de enseñanza. De allí el habitual uso en el campo disciplinar de la noción de “juego predeportivo”, donde la finalidad del juego es llegar al deporte. Pero en esta investigación, también vemos, y eso es objeto de otro trabajo, que el juego es pensando en los DCJ vigentes, como medio del ocio, el tiempo libre y la recreación, quedando éste subsumido a lógicas que no hacen específicamente a la práctica corporal, sino ocupando el carácter de recurso para el abordaje de las actividades recreativas.





La formación de profesores de Educación Física tiene una larga tradición en Argentina. La misma, inicialmente, estuvo dada en las disputas entre las perspectivas de las dos instituciones pioneras de la formación vinculada a la Educación Física: la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército fundada en 1897, y el Instituto Superior Nacional de Educación Física, creado formalmente en 1912, pero que con otras denominaciones, dio inicio a los “Cursos para maestros” de Educación Física en 1901. Y es en ese marco, que se configuran “[...] dos discursos *relativamente autónomos* respecto al otro y *relativamente homogéneos* en su interior que conforman dos doctrinas que pueden ser categorizadas como “militarista” y “cívico-pedagógica” (GALAK, 2019, p. 4. Cursivas en el original). Es así como en las primeras 3 décadas del siglo XX, se erigió y consolidó el “Sistema Argentino de Educación Física”, creado y masificado por Enrique Romero Brest y que se constituyó en el “Sistema Oficial” de la enseñanza de la Educación Física³. Y esta propuesta no solo se consolidó teóricamente hacia el interior del campo disciplinar, sino que también se profundizó en términos institucionales. Progresivamente, a lo largo del siglo XX, se fueron creando instituciones formadoras en Educación Física a lo largo del país con distintas denominaciones.

Actualmente coexisten con los Institutos de Educación Superior, una acotada oferta académica de formación de profesores de Educación Física en instituciones universitarias. El hito que marcó este nuevo esquema institucional de formación docente en Educación Física fue la creación del “Profesorado en Educación Física” de la Universidad Nacional de La Plata en 1953, extendiéndose en la segunda mitad del siglo XX en diversas universidades públicas y privadas de todo el país. Y si bien hay algunos indicios de una transición de algunos Institutos de Educación Superior hacia la Universitaria (cf. CAMPOMAR, 2015), es mayoritariamente no universitaria la formación de profesores de Educación Física en Argentina.

³ Para profundizar en los aspectos históricos de institucionalización de la formación docente en Educación Física véase GALAK, Eduardo (2012; 2019).





La educación superior en la República Argentina, a partir de la Ley 26.206 del año 2006, se divide Educación Universitaria e Institutos de Educación Superior, y ambos pueden ser de gestión privada o de gestión estatal.

El objeto de análisis de este trabajo es la formación de profesores en los Institutos de Educación Superior, cuyos diseños curriculares son los DCJ de las provincias en las que cada instituto se sitúa, y que como fue explicado previamente, fueron modificados a la luz de las “Recomendaciones del INFoD.

3 Metodología

Si bien en apariencia, debería ser simple la recopilación de los documentos curriculares, dado que son de público acceso, la tarea no fue sencilla, porque en algunos casos están disponibles como recurso digital descargable, en otros, fue necesario una gestión personalizada con las autoridades para poder conseguirlos. Así y todo, se pudieron obtener todos los DCJ vigentes, con la particularidad de que el de la provincia de San Juan, sólo tiene disponible la grilla de las asignaturas, pero no ha sido posible acceder al documento que da cuenta de los contenidos mínimos de cada espacio curricular.

En función de los objetivos del trabajo y de las preguntas que guían la investigación, se optó por una metodología no estándar de corte cualitativo, *el análisis del discurso*. En función de que hemos realizado una interpretación de segundo orden de las interpretaciones de primer orden que se manifiestan en los documentos analizados, con intención de centrarnos, no en los textos indagados por sí mismos, sino en tanto soportes de discursos que los exceden (cf. MARRADI, ARCHENTI, PIOVANI, 2018, p. 421-435). Porque desde el *análisis crítico del discurso*, Fairclough citado por Marradi, Archenti y Piovani, plantea que esta corriente “[...] considera al lenguaje en cuanto forma de práctica social, centrándose en los modos en que la dominación política y social se reproduce a través de los textos”. (2018, p. 434).





Con la totalidad de esos documentos disponibles, se organizó una ficha para sistematizar los datos de todas esas fuentes y poder analizarlas con un mismo formato. El criterio utilizado para la selección de las unidades curriculares a fichar fue inicialmente la aparición nominal del vocablo “juego” en el título de las asignaturas. Criterio que luego fue ampliado a las diversas denominaciones que se han dado tanto en el sentido común como en las variadas perspectivas teóricas propias del campo respecto del contenido que se toma como objeto en este trabajo y que, en el posicionamiento del Proyecto, corresponden al juego. De este modo, hemos trabajado con las asignaturas que se denominan entre otras, “Juego”, “Juego motor”, “Juego y recreación”, “Los juegos y su enseñanza”, pero también con las asignaturas “Prácticas lúdicas”, “Formación motriz”, “Recreación, sujeto y contexto” y “Prácticas ludomotrices”.

En el marco de la amplitud teórica respecto del juego en tanto saber y, por ende, objeto de enseñanza, es relevante para esta investigación que el documento del INFoD refiera en sus recomendaciones a las “prácticas ludomotrices”. Más interesante aún es la recepción en las jurisdicciones, y cómo éstas han diseñado los currículos de la formación.

En el análisis documental observamos que, en el caso de algunos DCJ, se respetan las recomendaciones antes expuestas; en otros, toman la sugerencia en tanto tal y las matizan en función de incluir sólo algunos de los contenidos enumerados previamente como referencia, y en otros se alejan conceptualmente de las recomendaciones del INFoD⁴. En lo específico respecto de la denominación del espacio curricular vinculado al juego, son 4 las jurisdicciones que toman las recomendaciones propuestas por el INFoD, y nominan a sus espacios curriculares con diversas variaciones que giran en torno a la ludomotricidad. Así, en las provincias de Jujuy y Entre Ríos el espacio curricular se denomina “Prácticas ludomotrices” y en las provincias de Chubut y San Luis “Prácticas ludomotrices y recreativas”.

⁴ De las 24 jurisdicciones educativas de la República Argentina (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) sólo dos no tienen en su oferta educativa jurisdiccional el Profesorado de Educación Física (Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y Provincia de Santa Cruz). De los 22 DCJ restantes, solo 2 no han renovado su diseño curricular en función de las recomendaciones del INFoD y tiene sus propuestas específicas para la formación de profesores, previas a la publicación de ese documento oficial.





Es en función de las “Recomendaciones” del INFoD y la ausencia de fundamentación respecto de la categoría utilizada, que optamos por circunscribir en este trabajo, el análisis de la categoría “Prácticas ludomotrices”, para analizar no solo su recurrencia y su utilización, sino también los sentidos que se le asignan en los DCJ, tomando como fuente de análisis, específicamente esos 4 espacios curriculares.

8

4 Perspectivas

El marco teórico de la investigación sitúa la perspectiva del trabajo en la concepción del juego en tanto saber y por ello, práctica corporal⁵. Y advertimos en este punto la ausencia de una explicitación conceptual en el documento del INFoD analizado, en tanto que, en el abordaje de otras definiciones centrales se delimitan con precisión y referenciadamente⁶. Este documento menciona a las “prácticas ludomotrices” aunque nunca delimita conceptualmente cual es el sentido teórico que le asignan al sintagma. Y en tanto inexistencia del referencial teórico, tomaremos como marco conceptual los desarrollos ampliamente conocidos que sobre el concepto ludomotricidad hacen entre otros, Pierre Parlebas (2001) y Eugenia Trigo (1999), en tanto referentes de corrientes que han abordado con precisión y claridad el término. Queda claro, que cuando se mencionan a las “prácticas ludomotrices” se están refiriendo al juego. Esta misma situación se observa en los distintos DCJ.

En el marco de la irrupción del sintagma “prácticas ludomotrices” en los documentos oficiales y dado que como ya hemos expuesto, en los mismos no aparece una precisión conceptual, es que decidimos pesquisar la idea de la *ludomotricidad*, en

⁵ Siguiendo a Crisorio, vamos a entender que las prácticas corporales “[...]no son actividades físicas ni psicofísicas, productos o efectos del funcionamiento orgánico y, por ende, susceptibles de ser investigadas con los procedimientos propios de la fisiología, la psicofisiología o las neurociencias, sino prácticas históricas, por ende, políticas, que es preciso analizar en términos significantes, para aislar en ellas no una imposible vida biológica cuantificable en términos metabólicos, sino qué lugar ocupa, en lo que se da “como universal, necesario y obligatorio” en el cuerpo y en la prácticas que lo toman por objeto, “lo que es singular, contingente y producto de limitaciones arbitrarias” (Foucault, 1996b: 104)”. (CRISORIO, 2015, p.37).

⁶ Los conceptos de “corporeidad” y “motricidad”, son vertebradores de las teorías tomadas como referencia para construir el marco conceptual desde el que se sustenta la propuesta. En el caso de estas categorías, hay referencias concretas, citadas de los creadores de esos conceptos (Pierre Parlebas y Manuel Sergio)





tanto que no hay referencias publicadas que den cuenta del sintagma objeto de análisis. Y lo hacemos desde la perspectiva que le asignan los documentos, esto es, tomado como sinónimo de juego. Como bien sabemos, las palabras construyen la realidad y por lo tanto haber elegido dicho concepto para nombrar una práctica específica que enseña la Educación Física no es inocente, ya que vislumbra un sesgo que tiende a orientar los fundamentos hacia una teoría particular, actualmente en boga, soslayando el amplio abanico de discusiones en el campo disciplinar respecto del juego en tanto saber.

En función de ello, resulta relevante analizar el neologismo *ludomotricidad*. Allí lo “lúdico” remite a un sustantivo, que sumado a otro, “motricidad”, da lugar a un tercero, “ludomotricidad”. Y se lo construye conceptualmente, ya desde su misma nominación en tanto sustantivo, objeto o cosa, que puede y debe ser enseñado, y tiene características distintivas.

Dado el alcance de este artículo no es posible desarrollar en profundidad los fundamentos epistemológicos que sustentan la creación de este neologismo, dentro de una disciplina denominada Ciencia de la Acción Motriz o Praxiología Motriz; pero podemos decir que el creador del mismo es Pierre Parlebas. Él orienta sus estudios a las acciones motrices. Elaborando un marco conceptual, a lo largo de décadas, que materializa definitivamente en su libro *Juegos, Deportes y Sociedades. Léxico de Praxiología motriz (2001)*. Parlebas explica que el campo de las prácticas ludomotrices es inmenso y que desde el momento que algunas instituciones “han decidido enaltecer oficialmente cierto número de ellas” (p. 114), les confiere un privilegio, éstas se denominan deporte. Determinando que las prácticas ludomotrices están integradas por los “deportes” y por los “juegos deportivos tradicionales”; siendo que estos últimos comprenden una “situación motriz” y “reglas de competición”, pero no están institucionalizados. Por lo tanto, nos encontramos con una divergencia conceptual, respecto de las Recomendaciones del INFoD, dado que éstas, explícitamente homologan al sintagma “prácticas ludomotrices” solamente al “juego”. Mientras que siguiendo los conceptos del creador de la praxiología motriz, los deportes también son prácticas ludomotrices. Aunque cabe aclarar que este autor clasifica a los “juegos deportivos”, en “juegos deportivos tradicionales” y “juegos





deportivos institucionales o deportes”. Poniendo énfasis en que todos son juegos deportivos, algunos están institucionalizados y otros no. Es por esto que define a “ludomotricidad como “naturaleza y campo de las situaciones motrices que corresponden a los juegos deportivos” (PARLEBAS, 2001, p. 312). La ludomotricidad alude al placer del juego, a realizar una acción entretenida. Este término se contrapone al de ergomotricidad que son definidas como “campo y naturaleza de las prácticas motrices consideradas como un “trabajo”” (p. 191).

Por otro lado, en las “Recomendaciones” del INFoD, también nos encontramos con una fuerte influencia conceptual de la Ciencia de la Motricidad Humana (CMH)⁷, en términos generales, no específicamente en el tratamiento del juego como contenido educativo. Esta disciplina creada por el filósofo portugués Manuel Sergio Vieira e Cunha pretende sustituir la expresión Educación Física por “Educación Motora”, como rama pedagógica de la CMH (MONTROYA, TRIGO, 2015; KOLYNIK, 2015). En tanto referente de esta corriente, Trigo y Rey Cao (1999) definen a la ludomotricidad como:

“Las acciones provenientes de actividades que realiza el ser humano sin ningún fin fuera de ellas mismas. Se relaciona con la teoría del ocio (Trigo, 1990) y como tal no sirven para nada útil. Son las acciones más lúdicas, aquéllas que se llevan a cabo por puro placer, por expresarse o por agonismo. Su fin, nace y muere en sí mismas” (p. 7).

5 Datos

Como ya hemos afirmado, en el análisis documental observamos que en el caso de algunos DCJ, se respetan las recomendaciones expuestas por el INFoD; este es el caso de Chubut que entre sus contenido mínimos sugeridos se plantea “Tipos de prácticas ludomotrices: su estructura y lógica interna. La invención, problema de la regla en los juegos, la relación con las habilidades motrices, sociales y cognitivas.”, donde también en

⁷ Disciplina creada por el filósofo portugués Manuel Sergio Vieira e Cunha, a partir de la publicación de su tesis de doctorado “Para uma epistemologia da motricidade humana” (1987). Reconoce la influencia de Le Boulch y Parlebas. Ellos trataron de fundamentar sus propuestas pedagógicas en las neurociencias y en la sociología, respectivamente; él la fundamenta en filosofía, fundamentalmente fenomenológica.





sus “contenidos mínimos sugeridos” establece “Prácticas ludomotrices y recreativas para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores” (p. 60).

Asimismo, como hemos fundamentado en el recorrido del texto, se ha homologado el sintagma “prácticas ludomotrices” a juego. Así es el caso de Entre Ríos cuyo DCJ señala: “Las prácticas ludomotrices promueven la imaginación y la creatividad, la disponibilidad corporal y lúdica para lograr sostén físico y emocional, jugando, enseñando, aprendiendo, reflexionando, deconstruyendo y construyendo juegos” (p. 93). En esta línea también encontramos en el DCJ de Jujuy que en sus “Finalidades formativa” asevera:

“Esta asignatura ofrece a los/as estudiantes la posibilidad de conocer y experimentar los juegos motores y las actividades lúdicas desde el reconocimiento de su incidencia en el desarrollo corporal, motriz, socio afectivo de toda persona y como herramienta pedagógica básica de la educación física en variadas situaciones de aprendizaje” (p. 27).

En el caso de San Luis cuyo espacio curricular se denomina “Prácticas Ludomotrices y Recreación” acontece lo mismo que hemos descripto en Entre Ríos y Jujuy. Aquí al igual que Chubut el espacio se denomina “Prácticas ludomotrices y Recreación” pero cuando nos detenemos a leer sus “Finalidades formativas” o sus “Orientaciones pedagógicas didácticas” en ningún momento aparece la relación con la que se nombra el espacio curricular, sino que hallamos “Juego y Recreación”, así en su fundamentación expresa que: “Desde esta unidad curricular se ofrecen posibilidades para indagar y contactarse con los principales conceptos e ideas que sustentan diversas posiciones y tendencias en torno a las prácticas de juego y recreativas [...]” (p. 40). Afirmando esta idea, dentro del “Marco general orientador” en el DCJ de Chubut se dice:

“[...] también se trata dentro de esta unidad curricular, de articular al juego con otras prácticas corporales y motrices centradas en la recreación, es decir con prácticas que exceden el mero recreacionismo o la realización de actividades entretenidas para ocupar el tiempo libre y en los ‘ejes de contenidos mínimos sugeridos” (p. 54).

6 Consideraciones finales



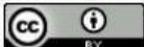


El trabajo, analizó la categoría “ludomotricidad” que ha sido plasmada en el documento “Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares. Profesorado Educación Física” y en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la formación superior en Educación Física, actualmente vigentes en las provincias que tienen en su oferta formativa, el profesorado en cuestión. Como bien quedó mostrado, los diversos documentos oficiales utilizan el sintagma “prácticas ludomotrices” para referir a aquellas prácticas que se vinculan al juego. Y al no encontrar referencia teórica que pueda dar cuenta del origen, uso y sentido de esa categoría, se optó por tomar como referencia para el análisis la categoría “ludomotricidad”.

En el estudio y análisis de este concepto, no solo hemos podido dar cuenta de al menos dos corrientes teóricas distintas que lo toman y usan en el marco de sus desarrollos conceptuales, sino que también hemos podido establecer que cuando se nombra a la ludomotricidad se está haciendo referencia al juego en tanto saber y práctica. El intento de innovación conceptual que propone el INFoD, incorporando el sintagma “prácticas ludomotrices”, sólo termina siendo una variación léxica del vocablo ludomotricidad, en tanto esta categoría, como hemos dado cuenta en el recorrido realizado, no tiene sustento por sí misma.

La investigación muestra que el uso de los conceptos “prácticas ludomotrices” y “ludomotricidad” tanto de los DCJ como en los documentos previos que dan lugar a su conformación, remiten aunque con otros términos, a lo que históricamente la Educación en general y la Educación Física en particular han denominado juego. Y si bien este trabajo se sitúa en una perspectiva teórica puntual, en la que el juego se constituye en práctica corporal, eso matiza otras propuestas que circulan en el campo respecto de la delimitación de alcances con que el juego es abordado disciplinarmente.

A partir de los planteos expresados en los documentos fuentes de la investigación, y en función de la interpretación que de ellos hacemos, podemos afirmar que en los Diseños Curriculares de la formación de profesores de Educación Física, cuando se nombra los espacios curriculares con las categorías de “Prácticas ludomotrices” o de “Ludomotricidad”, se está proponiendo el abordaje del juego como contenido.





Y en ese abordaje del juego como contenido, a pesar de las fundamentaciones que dan cuenta de la ludomotricidad como superación de la racionalidad y el empirismo reinante en el campo disciplinar, los documentos refieren a un uso instrumental del juego. Instrumental tanto en términos de medio de desarrollo de una naturaleza latente y que tiene que emerger a partir del estímulo del juego; como así también, medio, recurso o estrategia de enseñanza, pero fundamentalmente, de aprendizaje, asignando al juego el lugar de técnica o instrumento didáctico. En ninguno de los casos analizados, el juego aparece abordado conceptualmente como saber y en función de ello, tratado como práctica corporal a ser enseñada.

Reafirmando la idea antes expuesta, se realizó sustitución léxica más que un cambio en la fundamentación epistemológica. Porque no hay fundamentos en ninguno de los documentos que justifique la incorporación de “prácticas ludomotrices”, para reemplazar a “juegos motores”, que es como se designaba en los Contenidos Básicos Comunes del año 1995 al contenido. Tampoco se incorporó el sintagma para plantear una alternativa al juego pensado como saber de la cultura, que tiene un valor en sí mismo como saber a ser enseñado.

En definitiva, tanto las “Recomendaciones” del INFoD como los DCJ, en lo que respecta al contenido juego, proponen un cambio para no cambiar nada. La modificación del léxico utilizado para el tratamiento del juego, solo cambia los nombres, pero garantiza la continuidad de las tradiciones disciplinares que toman al juego como medio, garantizando la continuidad de esas perspectivas.

Referências

CAMPOMAR, G. **La evolución del profesorado de educación física y su transición a la educación superior universitaria**. Buenos Aires: Espacio Editorial. 2015.

CRISORIO, R. Actividad(es) física(s) versus prácticas corporales. En GALAK, E. y GAMBAROTTA, E. **Cuerpo, Educación y Política. Tensiones epistémicas, históricas y prácticas**. 2015. Buenos Aires: Editorial Biblos. Cap. 1. Pag. 21-39.





GALAK, E. (2012) **Del dicho al hecho (y viceversa)**: El largo trecho de la construcción del campo de la formación profesional de la Educación Física en Argentina (Tesis de posgrado). Presentada en Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Doctor en Ciencias Sociales. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.773/te.773.pdf>. Acceso en 21 de feb. 2021.

GALAK, E. La institucionalización del oficio de pedagogizar los cuerpos: el nacimiento de la formación profesional en educación física en Argentina (1897-1912). **Revista História da Educação**, v. 23: e79633, 2019. Disponible en: <https://www.scielo.br/pdf/heduc/v23/2236-3459-heduc-23-e79633.pdf>. Acceso el: 20 feb. 2021.

KOLYNIK, C. Presentación. En TRIGO, E. **Pensar y transformar: un legado de Manuel Sérgio**. España-Colombia: iisaber, 2015. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/libro/572933.pdf>. Acceso el: 1 oct. 2020.

LUGÜERCHO, S. La renovación curricular en la Educación Superior. Incidencia en la formación inicial en Educación Física. En 13º Congreso Argentino y 8º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias, 2019, Ensenada. **Actas del 13º Congreso Argentino y 8º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias**. Ensenada: Publicaciones FAHCE, 2019– UNLP. Disponible en: http://congresoeducacionfisica.fahce.unlp.edu.ar/13oca-y-8o-la-efyc/actas/Mesa23_Luquercho_La%20renovacion2.pdf/view. Acceso el 20 de feb. 2021.

MARRADI, A.; ARCHENTI, N.; PIOVANI, J. **Manual de metodología de las ciencias sociales**. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2018.

MONTOYA, H.; TRIGO, E. **Motricidad humana. Aportes a la educación física, la recreación y el deporte**. España-Colombia: iisaber, 2015. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/libro/572953.pdf>. Acceso el: 1 oct. 2020.

PARLEBAS, P. **Juegos, deportes y sociedad: Léxico de praxiología motriz**. Barcelona: Editorial Paidotribo. 2001.

TRIGO, E. y REY CAO, A. **La corporeidad como expresión de lo humano**. En: Congreso Internacional de Motricidade Humana, 1, 1999, Almada, Portugal. Actas. Pag. 1-12.

VIÑES, N. *et all*. El juego en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la Educación Superior de la Educación Física en Argentina. En 13º Congreso Argentino y 8º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias, 2019, Ensenada. **Actas del 13º Congreso Argentino y 8º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias**.





Ensenada: Publicaciones FAHCE, 2019. Disponible en: http://congresoeducacionfisica.fahce.unlp.edu.ar/13oca-y-8o-la-efyc/actas/Mesa01_Vines_EI%20juego.pdf/view. Acceso el: 18 jun. 2020.

VIÑES, N.; RAMIREZ, F. Concepciones del juego en la Vida en la Naturaleza en la formación de profesores en Educación Física. **Revista Educación Física y Ciencia**. 22 (2), e129, 2020. Disponible en: <https://www.efyc.fahce.unlp.edu.ar/article/view/EFyCe129>. Acceso el: 18 set. 2020.

15

Legislación Educacional

ARGENTINA. **Contenidos Básicos Comunes para la Educación General Básica**. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Consejo Federal de Cultura y Educación (1995). Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001215.pdf>. Acceso el: 23 oct. 2020.

ARGENTINA. **Ley de Educación Nacional 26.206**. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>. Acceso el: 23 de feb. 2021

ARGENTINA. **Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Física de la provincia de Chubut** (2012). Disponible en: https://cedoc.infed.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/Chubut_Educacion_Fisica_Completo_1.pdf. Acceso el: 14 oct. 2020.

ARGENTINA. **Diseño Curricular de la carrera "Profesorado de Educación Física" para la provincia de Entre Ríos** (2017). Disponible en: <http://cge.entrieros.gov.ar/educacion/wp-content/uploads/2017/04/0979-17-CGE-Aprueba-Dise%C3%B1o-Curricular-Profesorado-de-Educaci%C3%B3n-F%C3%ADsica.pdf>. Acceso el: 12 sep. 2020.

ARGENTINA. **Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Física de la provincia de Jujuy** (2015).

ARGENTINA. **Diseño Curricular para el Profesorado de Educación Física de la provincia de San Luis** (2016). Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiS7YnWIKbuAhVMFLkGHda1AO0QFjACegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fdes-sgo.infed.edu.ar%2Fsitio%2Fdisenos-curriculares%2Fupload%2FDCJ_educacion_fisica.pdf&usq=AOvVaw0vLbSfw8vG4Y3BoHsvP3Uk. Acceso el: 20 oct. 2020.

ARGENTINA. **Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares. Profesorado de Educación Física**. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFoD) (2009). Disponible en: <https://cedoc.infod.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/Rec-fisica.pdf>. Acceso el: 14 de oct. 2020.

ⁱ **Nicolás Viñes**, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5423-1846>

Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE), Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS)
Centro Interdisciplinario Cuerpo, Educación y Sociedad (CICES)

Profesor en Educación Física

Contribuição de autoria: Investigación, escritura y revisión.

Lattes: <http://lattes.cnpq.br/7439125658464398>

E-mail: nvines@fahce.unlp.edu.ar

ⁱⁱ **Sergio Horacio Lugüercho**, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7273-9996>

Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE), Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS)
Centro Interdisciplinario Cuerpo, Educación y Sociedad (CICES)

Profesor en Educación Física

Contribuição de autoria: Investigación, escritura y revisión.

E-mail: sluguercho@fahce.unlp.edu.ar

ⁱⁱⁱ **Maria Cecilia Renati**, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5252-0559>

Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE), Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS)
Centro Interdisciplinario Cuerpo, Educación y Sociedad (CICES)

Profesora en Educación Física

Contribuição de autoria: Investigación, escritura y revisión.

E-mail: mrenati@fahce.unlp.edu.ar

Editora responsável: Cristine Brandenburg

Especialista *ad hoc*: Enrique Sologuren Insúa

Como citar este artigo (ABNT):

VIÑES, Nicolás; LUGÜERCHO, Sergio Horacio; RENATI, Maria Cecilia. La ludomotricidad en la Formación Docente en Educación Física: ¿una sustitución léxica o un cambio conceptual?. **Rev. Pemo**, Fortaleza, v. 3, n. 2, e324655, 2021. Disponível em: <https://doi.org/10.47149/pemo.v3i2.4655>

Preenchido pela editora

Recebido em 19 de janeiro de 2021.

Aceito em 26 de fevereiro de 2021.

Publicado em 09 de março de 2021.

